

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1145, que autoriza al Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, a conceder una jubilación.

(G. O. No. 7896, del 8 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1145

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís en fecha 10. de septiembre del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís a conceder al señor Isidro Vásquez Alejo, Encargado de Limpieza del parque Ramfis de aquella ciudad, una pensión de RD\$15.00 mensuales a partir del 1o. de octubre del presente año, que será pagada con cargo al Presupuesto de dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1146, que nombra a los señores licenciados Manuel María Guerrero y René Malagón Morel, Delegados del Gobierno en el Tercer Congreso del Instituto Hispano Luso Americano de Derecho Internacional, en Quito, Ecuador.

(G. O. No. 7896, del 8 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1146

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Los señores licenciados Manuel María Guerrero, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Domingo, y René Malagón Morel, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Ecuador, quedan nombrados Delegados del Gobierno dominicano en el Tercer Congreso del Instituto Hispano Luso Americano de Derecho Internacional, el cual se celebrará en Quito, Ecuador, a partir del 12 de octubre del corriente año de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.